

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN – 83 de 23 de Diciembre de 2016
PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCÍAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE INFORME.

Página 1 de 3

I. TIPO DE OPERACION (Casillas 1 a 3.1)		
	INICIAL	MODIFICACIÓN
1. Número	Para informar una operación de endeudamiento externo marque 1	Para reportar modificaciones a las condiciones de préstamos externos marque 2
2. Fecha (AAAA-MM-DD)	De presentación del informe ante el IMC	De presentación de la modificación ante el IMC
3. Número Préstamo	Asignado y diligenciado por el IMC	Corresponde al asignado inicialmente por el IMC o por el Banco de la República
3.1 Número de Identificación	No se debe diligenciar	Del deudor (incluyendo el dígito de verificación si el tipo de identificación es Nit)
		Los puntos I, II no se pueden modificar
II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Casillas 4 a 7.2)		
Diligenciar únicamente cuando la presentación del informe se efectúe simultáneamente con el desembolso del préstamo.		
4. Desembolso	Marque si el desembolso del préstamo se realizó simultáneamente con el informe.	
5. Número Declaración	Consecutivo asignado por el IMC a la declaración de cambio	
6. Numeral	Código que identifica el ingreso de divisas por desembolso del préstamo	
7. Cod. Mon. Neg	Código de la Moneda de negociación. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83	
7.1 Valor Moneda Negociación	Valor total del desembolso en la moneda de negociación.	
7.2 Valor USD	Valor equivalente en USD del valor consignado en la casilla 7.1	
III. IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO O DEUDOR (Casilla 8 a 15)		
8. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de Ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro Civil	
9. Número de Identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Solo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV	
10. Nombre o Razón Social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia, del patrimonio autónomo o de la cartera colectiva seguido de la razón social de la sociedad administradora	
11. Código ciudad	Del domicilio del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades	
12. Dirección	Datos del Deudor que se indica en la casilla 10 de este formulario.	
13. Teléfono		
14. Correo Electrónico		
15. Código CIU	Código CIU de la actividad principal del deudor que se indica en la casilla No. 10 de este formulario. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigo	
IV. IDENTIFICACION DEL PRESTAMISTA O ACREEDOR (Casillas 16 y 19)		
16. Código Asignado	Código que identifica al prestamista o acreedor. Si no conoce el código, deberá: i). Consultarlo en la página Web del Banco de la Republica: http://www.banrep.gov.co - opción "Operaciones y Procedimientos Cambiarios", "Procedimientos Cambiarios", "Endeudamiento externo", "Otros servicios", "Consulta de acreedor (endeudamiento externo otorgado a residentes) o deudor (endeudamiento externo otorgado a no residentes). ii). Si el prestamista o acreedor tiene un código asignado deberá indicar en esta casilla el respectivo código. iii). Si el prestamista o acreedor no tiene un código asignado deberá diligenciar las siguientes casillas, el nombre o razón social (casilla No. 17), el país (casilla No. 18) y el tipo de prestamista o acreedor (casilla No. 19), para la obtención del mismo por conducto del IMC.	
17. Nombre o Razón Social	Nombre del no residente, IMC o residente de que trata el Art. 36, numeral 2 de la R.E.8/00J.D., Prestamista o Acreedor.	
18. País	Nombre del país del domicilio del prestamista o acreedor.	
19. Tipo de Prestamista o Acreedor	Tipo que identifica al prestamista o acreedor, conforme a la siguiente lista: a. IMC; b. Filial o sucursal de banco colombiano; c. Entidad financiera extranjera; d. Sociedad extranjera (matriz o controlante); e. Artículo 36, numeral 2 de la R.E.8/00 J.D.; f. Otros no residentes	

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83 de 23 de Diciembre de 2016

PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCÍAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE INFORME.

Página 2 de 3

V. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO (Casillas 20 a 25)		
20. Código del propósito del préstamo	2 Arrendamiento financiero	17 Financiación de compra de bienes de utilización inmediata - zona franca NOTA: aplica para operaciones anteriores al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011.
	3 Exportaciones	19 Giros financiados anticipados de bienes de capital
	4 Inversión colombiana directa en el exterior. Decreto 2080	20 Inversión financiera y en activos en el exterior
	5 Capital de trabajo	21 Prefinanciación exportaciones - bienes de capital
	7 Emisión y colocación de bonos	22 Procesos de reorganización empresarial internacionales
	10 Operaciones de derivados Art. 45 Resolución Externa 8 de 2000	38 Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000.
	11 Financiación de bienes de utilización inmediata e intermedios NOTA: aplica para operaciones anteriores al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011.	39 Financiación en moneda extranjera obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal. El IMC que informe la financiación utilizando éste propósito deberá cumplir con la obligación prevista en el ordinal ii., literal c. del numeral 1 del artículo 59 de la Resolución Externa 8 de 2000.
	13 Giros financiados anticipados de bienes de utilización inmediata e intermedios.	40 Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC para destinarla a operaciones activas en moneda legal.
	15 Prefinanciación exportaciones - bienes	41 Financiación denominada en moneda legal y pagadera en divisas obtenida por los IMC mediante la colocación de títulos en los mercados internacionales de capitales, para destinarla a operaciones activas en moneda legal.
16 Financiación de compra de bienes de capital - zona franca NOTA: aplica para operaciones anteriores al 1 de septiembre de 2010. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 vigente hasta el 28 de febrero de 2011.	42 Acto o negocio jurídico diferente de reorganizaciones empresariales internacionales.	
21. Código Moneda	Moneda del préstamo. Consúltela en el anexo 4 de la Circular DCIN-83 ó en www.banrep.gov.co/documentos/reglamentacion/pdf/a4dcin83_02_06_2006.pdf	
22. Monto Contratado	Valor del préstamo	
23. Tasa de Interés/ Spread o Valor	a. Prime rate b. Libor 1 mes c. Libor 2 meses d. Libor 3 meses e. Libor 6 meses f. Libor 12 meses g. Fija h. Otra i. Sin intereses	
24. Número de Depósito por Financiación	Corresponde al asignado por el Banco de la República. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]	

INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A RESIDENTES
FORMULARIO NO. 6.

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 83 de 23 de Diciembre de 2016

PARA FINANCIACIÓN DE IMPORTACIONES DE BIENES, COMPRA DE MERCANCÍAS Y ANTICIPOS DE EXPORTACIONES DE BIENES, CON OBLIGACIÓN DE INFORME.

Página 3 de 3

25. Indexación	Marque si se trata de un crédito indexado. Créditos denominados en una moneda distinta de la divisa en la que fueron desembolsados o pagados. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]
26. Código de moneda de indexación	Código de la moneda a la cual indexa el crédito. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016].
VI. PLAN DE AMORTIZACION	
Fecha y valor en la moneda contratada de cada una de las cuotas. Para modificación, relacionar las fechas y valores de las cuotas canceladas y de las pendientes de pago. Presente un anexo cuando sean más de 15 cuotas.	
VII. NUMERO DE CRÉDITOS ANTERIORES (SOLO PARA SUSTITUCIÓN O FRACCIONAMIENTO DE CRÉDITOS) (Casillas 30 a 34)	
27. Sustitución	Marque si el préstamo que se está informando sustituye a otro.
28. Número de Identificación Crédito Anterior	Número del crédito que se sustituye o fracciona.
29. Código Moneda	Del préstamo que se sustituye o fracciona.
30. Valor a Sustituir o Fraccionar.	Valor en la moneda de la casilla 32.
31. Fraccionamiento	Marque si el préstamo que se está informando se fracciona
VIII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE	
32. Nombre 33. Número de Identificación 34. Firma	Datos del declarante